"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

2N

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
01 MAR 201
FECHA:
HORA: 12:00
FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0319-2019/MPS.

Sullana, 26 de febrero de 2019

VISTO: El Informe N°107-2019/MPS-PPM de fecha 06 de febrero del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, relacionado al cumplimiento de mandato judicial del **Expediente N°00396-2017-0-3101-JR-LA-01** a favor de **ROSA ELEODORA SÁNCHEZ SEMINARIO**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Ocho (08) de fecha 27 de diciembre de 2018 la Corte Superior de Justicia de Sullana, emite la Sentencia de Vista, que confirma la sentencia contenida en la Resolución número Tres de fecha 16 de mayo de 2018, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por Rosa Eleodora Sánchez seminario contra la Municipalidad Provincial de Sullana, sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales, en consecuencia:

1. Declara la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado bajo el imperio de las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral entre la demandada Municipalidad Provincial de Sullana y el actor, por el período comprendido desde el 01 de setiembre de 2011 hasta la actualidad.
2. Dispóngase la inclusión en planilla en favor de la demandante, como obrera municipal (agente de serenazgo), sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N°728, Ley de la Productividad y Competitividad Laboral.
3. Declara FUNDADA la oposición formulada por la parte demandada contra la exhibicional. Asimismo se determinan los COSTOS PROCESALES a favor de la parte accionante, en la suma de S/.1,500.00 más el 5% de este monto para el Colegio de Abogados de Sullana, esto es la suma de S/.75.00 Soles, sin costas, sin multa;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SULLANA

Que, con Resolución número Nueve del 24 de enero de 2019 del Juzgado Especializado de Trabajo se dispone el cumplimiento de la sentencia de Vista, requiriéndose a la ejecutada Municipalidad Provincial de Sullana a través de su representante legal, y al jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal , cumplan con reconocer a la actora Rosa Eleodora Sánchez Seminario la existencia de una relación jurídica laboral a plazo indeterminado bajo el imperio de las normas laborales, por el período comprendido desde el 01 de setiembre de 2011 hasta la actualidad. Así mismo REGISTRAR al demandante en las planillas de trabajadores a plazo indeterminado en el cargo de agente de serenazgo, sujeto al régimen de la actividad privada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad laboral; asimismo se dispone cancelar a favor de la demandante la suma de S/.1,500.00 más el 5% de este monto para el Colegio de Abogados de Sullana, esto es la suma de S/.75.00 Soles;

Que, con Proveído N°0299-2019/MPS-GAF-RRHH del 19.02.2019 la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite lo actuado, a fin de que se emita el acto resolutivo, de conformidad con el Informe N°107-2019/MPS-PPM;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos** el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Ocho (08) de fecha 27 de diciembre de 2018 de la Corte Superior de Justicia de Sullana y Resolución número Nueve del 24 de enero de 2019 del Juzgado Especializado de Trabajo, de la demandante **ROSA ELEODORA SÁNCHEZ SEMINARIO reconociendo la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado** bajo el imperio de las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por el período comprendido desde el 01 de setiembre de 2011 hasta la actualidad. Así mismo REGISTRAR a la demandante en las planillas de trabajadores a plazo indeterminado en el cargo de agente de serenazgo, sujeto al régimen de la actividad privada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad laboral.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas implementen las acciones administrativas pertinentes para que se cumpla con cancelar al accionante los COSTOS PROCESALES en la suma de S/.1,500.00 más el 5% de este monto para el Colegio de Abogados de Sullana, esto es la suma de S/.75.00 Soles, sin costas, sin multa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo